

Msp

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo laboral, informando que el apoderado de la parte actora informa que **COLPENSIONES** mediante Resolución Sub 191406 del 24 de julio de 2023, dio cumplimiento a la sentencia cuya ejecución se persigue. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JUAN DAVID FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00322-00

INTERLOCUTORIO No. 2730

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, encontrándose el proceso de la referencia para que las parte alleguen la liquidación del crédito el profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora informa que la ejecutada con Resolución Sub 191406 del 24 de julio de 2023 cumplió con el pago total de la sentencia objeto de ejecución.

Así las cosas, encontrándose cubiertas todas las obligaciones por las cuales se libró mandamiento de pago, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación contra la ejecutada, aplicando este Despacho judicial los principios de celeridad, buena fe y economía procesal, sin lugar al levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE

1. **DAR POR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por **JUAN DAVID FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** contra **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.
- 2.- **ARCHIVAR** las actuaciones, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 163 de fecha 09/11/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae8cd06cf1297c7bcb43d51c5ca98cf56c3c0aa9190103d9efdae5fcfcfc27c**

Documento generado en 08/11/2023 02:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>